



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00353266--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EMPRESARIAL APLICADO (CGCEA) eleva solicitud de Becarios, en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar como Becarios en el CENTRO DE VINCULACIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EMPRESARIAL APLICADO (CGCEA), a partir del 1° de Junio de 2024 y por el término de 4 (cuatro) meses, a los siguientes estudiantes de la carrera INGENIERÍA INDUSTRIAL:

- Srta. Emilia BONGIOVANNI (D.N.I: 43.764.919).
- Srta. Milagros MORAN CAMUZ (D.N.I: 43.635.203).

Art. 2°).- Designar a la Dra. Mónica GOMEZ (DNI: 22.774.322) como Directora de la Beca.

Art. 3°).- La Directora de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a la Becaria.

Art. 4°).- La erogación de esta designación será de CINCO módulos por becario y será afrontada con fondos del CENTRO DE VINCULACIÓN GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EMPRESARIAL APLICADO (CGCEA)

Art. 5°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que las estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designada tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Vinculación Gestión del Conocimiento Empresarial Aplicado (CGCEA) a fin de notificar a las interesadas, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

